



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGIA "SANTO TOMÁS DE AQUINO"



ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°08/2024							O.C. Institucional N° 008/2024		
Nivel de Entidad:		7		Fecha de Emisión : 20/11/2024					
Entidad:		2		Unidad Compradora (Código SICP) : 1782					
ID del Llamado:		454.767		Tipo de Procedimiento:		Licitacion de Menor Cuantía			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE TONER									
Proveedor:		JUANA ELIZABETH BOGADO			RUC:		3920590-8		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Tóner para impresora Negro	UNIDAD	Printers	China	25	200.000	5.000.000	
TOTAL							5.000.000		
SON GUARANÍES: CINCO MILLONES									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			A partir de la fecha de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones						
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos a partir de la firma de la presente Orden de Compra									
LUGAR DE ENTREGA Sede Administrativa de la FOUNCA - Fabian Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez-Barrio José María Alfonso Godoy									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Irma Barreto - Administradora del Contrato.									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72, 73, 74 y 75 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Pública".									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1		8	0	342	10	88	5	5.000.000
Total:								5.000.000	
FIRMA DEL PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD			
			20-11-2024						

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. J. Elizabeth Bogado
Eli Propietaria
Expres. A. Informativa (0521) 201161



Prof. Hernán A. Gómez
Decano
Facultad de Odontología UNCA